



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Resolución de Superintendente Nº 087-2019-SMV/02

Lima, 5 de julio de 2019

El Superintendente del Mercado de Valores

VISTOS:

El Expediente N° 2018048658, así como el Informe N° 745-2019-SMV/10.2 del 5 de julio de 2019, presentado por la Superintendencia Adjunta de Supervisión Prudencial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 092-2018-SMV/10.2 del 13 de agosto de 2018, se otorgó a los señores Piero Eduardo Ghezzi Solís y Óscar Máximo Flores Lama, la autorización de organización de una sociedad administradora de fondos de inversión que será denominada Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C., que también podrá utilizar la denominación abreviada Óptima SAFI S.A.C.;

Que, los señores Piero Eduardo Ghezzi Solís y Óscar Máximo Flores Lama solicitaron a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV autorización de funcionamiento de Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. para actuar como una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, el artículo 18 del Reglamento de Fondos de Inversión y sus Sociedades Administradoras, aprobado por Resolución SMV N° 029-2014-SMV/01 y normas modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Resolución de Superintendente N° 023-2015-SMV/02, señalan los requisitos mínimos que deben cumplirse para obtener la autorización de funcionamiento de una sociedad administradora de fondos de inversión;

Que, a efectos de verificar que Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. cuenta con la infraestructura física, capacidad tecnológica y recursos humanos necesarios para su funcionamiento, la SMV, a través de la Intendencia General de Supervisión de Entidades, realizó una visita de inspección a las instalaciones de la referida sociedad el 4 de julio de 2019;

Que, de la evaluación de la documentación presentada por Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. y de la visita de inspección efectuada, se determinó que dicha empresa cumple con los requisitos previstos para la obtención de la autorización de funcionamiento como sociedad administradora de fondos de inversión; y,

Estando a lo dispuesto por el artículo 3, numeral 1, del Texto Único Concordado de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado mediante Decreto Ley N° 26126 y modificado por Ley N° 29782, Ley de Fortalecimiento de la Supervisión del Mercado de Valores, y por el artículo 12, numeral 1, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y modificatorias;

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el funcionamiento de Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. como sociedad administradora de fondos de inversión.

Artículo 2°.- Disponer la inscripción de Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C. en la sección correspondiente del Registro Público del Mercado de Valores.

Artículo 3°.- Disponer la difusión de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe).

Artículo 4°.- La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 5°.- Transcribir la presente resolución a Óptima Sociedad Administradora de Fondos de Inversión S.A.C.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por: PESCHIERA REBAGLIATI Jose I

Razon:

Fecha: 5/7/2018 17:43:53

José Manuel Peschiera Rebagliati
Superintendente del Mercado de Valores

Firmado por: GUTIERREZ OCHOA Omar Dari
Razon:

Firmado por: GIL VASQUEZ Liliana FAU 20131016396 hard
Razon: